ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 - "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDÍGENAS" - ID N° 288.761.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2.015, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen la Lic. Mirian Mancuello, Secretaria General, el Abg. Ricardo Ortega Díaz, Director Jurídico y la Lic. Pilar Roig, Directora de la Dirección de Atención al Indígena, todos funcionarios del INDI y miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución P. Nº 109/2.015 de fecha 08 de abril de 2.015, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 - "Servicios de Sepelio para Indígenas", con ID N° 288.761 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 08:00 hs. se inicia la evaluación dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, siendo único oferente el siguiente:

1.- SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura de Sobres ID Nº 288.761, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 30 de marzo de 2.015, y se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos:

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.

1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

1.4 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y la Declaración de Integridad del Art.20 Inciso "W" de la Ley 2051/03, conforme lo dispone la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07;

OFERENTE	DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ	X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que todas las firmas oferentes han cumplido convenientemente con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial, por lo que el Comité reunido en pleno decide continuar con la Evaluación realizando el análisis de los aspectos económicos.-

2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de la única oferta presentada, en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ, ha cumplido convenientemente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en ese aspecto, por lo que en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a su verificación económica

OFERENTE	PRECIOS		
	ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 3
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ	1.100.000	770.000	7.700

Al continuar con la evaluación, en base al método de evaluación establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a verificar la única oferta presentada a los efectos de constatar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ
1. Información sobre el Oferente – Formulario Nº 1.	CUMPLE
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Formulario N° 7	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)	CUMPLE
4. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta.-	CUMPLE
5. Declaración Jurada que demuestre que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE
6. Declaración Jurada que demuestre que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en el caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los bienes solicitados.	CUMPLE
8. Copias de contratos ejecutados, de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50% del ofertado, en los tres (3) últimos años (2.010, 2.011, 2.012) o Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con los que proveyó servicios	CUMPLE

de sepelio similares a los ofertados en la 0presente litación con otras Instituciones, Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años. (Experiencia y Capacidad Técnica).-	
9. Balance impositivo y contable de los tres últimos 2011, 2012 y 2013.	CUMPLE
10. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio o constancia de inicio de trámites.	CUMPLE
11. Planilla Descriptiva de los vehículos que estarán al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena, adjuntándose póliza de cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional de dichos vehículos.	NO CUMPLE

En este punto puede constatarse que el oferente SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ no ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones adicionales solicitadas en PBC, en razón de que en lo que respecta al punto 11 de la Planilla que antecede, ha adjuntado copia parcial de la Póliza de Seguros N° 20.0501.0035898.0000, emitida por la firma Central de Seguros, no existiendo en la misma datos que permitan vincularla al vehículo tipo Camioneta Station Wagon marca Ssangyong modelo Rexton con Chassis KPBFA2AD12P039712, por lo que siendo las 10:00 horas el Comité de Evaluación decide solicitar por escrito la presentación de copia íntegra de la Póliza de Seguros N° 20.0501.0035898.0000, emitida por la firma Central de Seguros, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.-

A pesar de la falta de presentación de la documentación arriba descripta, atendiendo al tiempo ya transcurrido desde la apertura de sobres y con el objetivo de optimizar el tiempo, el Comité decide de igual forma realizar la verificación de la oferta con el objetivo de calificar la capacidad financiera del oferente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, y se procede a calcular los actuales índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la firma, resultando los siguientes cuadros:

RATIO DE LIQUIDEZ

Año	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)	A.C. / P.C.
2011	63.303.314	5.365.300	11,7986531973981
2012	98.716.923	7.129.294	13,8466618153214
2.013	110.722.598	7.344.695	15,07517984068773
PROMEDIO			**13,57349828446908**

ENDEUDAMIENTO

Año	Pasivo Total (P.T.)	Activo Total (A.T.)	P.T. / A.T.
2011	5.365.300	63.303.314	0,0847554363425586
2012	7.129.294	98.716.923	0,0722195727271605
2.013	7.344.695	142.534.582	0,0515292141523943
PROMEDIO			**0,0695014077407045**

RENTABILIDAD

Año	Utilidad
2011	8.476.865
2012	33.649.615
2013	43.602.258
PROMEDIO	**28.576.246**

OFERENTE	Índices de Cálculo de Capacidad Financiera					
	Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor a 1 en promedio de los 3 últimos años)		**Endeudamiento** (No debe superar 0,80 en promedio de los últimos 3 años)		**Rentabilidad** (La utilidad promedio en 3 años no debe ser negativa)	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ	X		X		X	

Como puede verificarse en los cuadros que anteceden, la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ cumple con los índices establecidos en el PBC para considerarla una firma con capacidad financiera suficiente para la prestación del servicio ofertado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Seguidamente, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del servicio ofertado por la firma en cuestión coinciden con las requeridas por la Convocante en el PBC, para cuyo efecto el Comité se remite a la Planilla presentada en tal sentido por el oferente, que obra a fs. 10 de la oferta, así como a la Declaración Jurada obrante a fs. 15:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	
	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ	
	CUMPLE	
	SI	NO
1. Servicio fúnebre para adultos -que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización- (El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.	X	
2. Servicio fúnebre para angelito –que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización- (El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 0,40 metros y 1,40 metros.	X	
3. Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad –el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido- (Este punto se refiere al traslado del difunto, junto con sus familiares hasta sus respectivas comunidades, dicho traslado deberá ser cotizado por kilómetro recorrido).	X	

En este orden de cosas, estando pendiente la presentación de copia íntegra de la Póliza de Seguros N° 20.0501.0035898.0000, emitida por la firma Central de Seguros, en el plazo de 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud escrita por parte de la firma oferente, el Comité por unanimidad decide dejar en cuarto intermedio el acto de evaluación durante ese periodo de tiempo, labrándose acta de lo actuado, a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.

Lic. **MIRIAN MANCUELLO**
Miembro

Lic. **PILAR ROIG**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 - "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDÍGENAS" - ID N° 288.761.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio del año 2.015, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen la Lic. Mirian Mancuello, Secretaria General, el Abg. Ricardo Ortega Díaz, Director Jurídico y la Lic. Pilar Roig, Directora de la Dirección de Atención al Indígena, todos funcionarios del INDI y miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución P. Nº 109/2.015 de fecha 08 de abril de 2.015, a los efectos de continuar con la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 - "Servicios de Sepelio para Indígenas", con ID N° 288.761 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 01 de junio de 2.015, siendo las 13:30 horas, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados por la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	**SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ**
Copia íntegra de la Póliza de Seguros N° 20.0501.0035898.0000, emitida por la firma Central de Seguros S.A.	CUMPLE

En este punto, se constata que el oferente SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, se verifica que el oferente **SERVICIO ASISTENCIA DE SEPELIOS LAMBARÉ** ha cumplido con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma **SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ,** del señor Cristhian Emmanuel Ojeda, conforme a las disponibilidades presupuestarias, dentro de los parámetros de montos mínimos y máximos previstos para esta contratación, considerando que el llamado fue realizado previendo la adjudicación en la modalidad de Contrato Abierto, en el que la prestación efectiva del servicio dependerá de la eventualidad en que se produzca la necesidad.-

CONSTANCIA FINAL:

Finalmente, se deja expresa constancia de que las recomendaciones que anteceden se realizan salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

Asimismo, se decide dejar constancia de que en el presente proceso de contratación, el Comité ha hecho uso de su facultad de extender el tiempo de duración del proceso de evaluación por los 20 días calendarios de ampliación extraordinaria prevista en el art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas; incluso se ha visto en la necesidad de excederse en dicho plazo debido a diversos factores, siendo el que atañe exclusivamente al Comité de Evaluación el excesivo recargo de trabajo con que se cuenta en la Institución, ya que el Comité de Evaluación fue conformado con funcionarios con cargos de Dirección; cuyas tareas revisten el carácter de impostergabilidad, dado que guardan relación con el funcionamiento mismo de la Institución.-

Como se ha venido sosteniendo en anteriores procesos licitatorios, y como es de público conocimiento, la carencia de recursos humanos es un problema que aqueja y ha aquejado siempre a la

Institución, imposibilitando la inmediata atención de las diversas cuestiones que se presentan en el constante devenir de las gestiones que caen bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias.

En ese contexto, cabe aclarar respecto a los miembros del Comité que la Lic. Mirian Mancuello ejerce el doble carácter de Secretaria General y Directora de Gabinete, el Abg. Ricardo Ortega ejerce el cargo de Director Jurídico de la Institución, entre cuyas funciones se encuentran los trámites de aseguramiento territorial de las Comunidades Indígenas, pilar fundamental de los objetivos misionales de la Institución, mientras que la Lic. Pilar Roig se desempeña como Directora del Centro de Atención al Indígena, demás estaría decir la vital importancia de la tarea que se desempeña en dicha dependencia en lo que respecta al funcionamiento mismo de la Institución, por lo que la no atención de las cuestiones que caen bajo su competencia, constituye un serio riesgo a la atención conveniente a los usuarios de esta Institución.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. **MIRIAN MANCUELLO**
Miembro

Lic. **PILAR ROIG**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro